



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA – NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 - 10 – 1932

“Año de la Universalización de la Salud

La Brea, 14 de Abril del 2020

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 140- 2020/MDLB-A

VISTO:

El oficio N° 058-2020-PJP/CSJS/JPUNLB de fecha 13 de Abril del año 2020 ; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que dicha autonomía radica en las facultades de ejercer actos de gobierno, administrativos y de admiración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con oficio N° 058-2020-PJP/CSJS/JPUNLB de fecha 13 de Abril del año 2020, Doña Lugarda Esperanza Lejabo Coveñas, informa que habiendo recibido la Resolución de Alcaldía N° 137-2020/MDLB-A en la que se le constituye como parte del comité de veeduría y vigilancia ciudadana y en la que se me designa como parte de mencionado comité que debe realizar el seguimiento y vigilancia del proceso de adquisición distribución y entrega de canastas en el Marco de la emergencia nacional por el coronavirus COVID-19, ente usted comunico que por indicaciones de la oficina de apoyo a la justicia de Paz ODAJUP no me es permitido asumir un cargo como este, por lo que comunica para que se designe a otra persona para que represente a la sociedad civil.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 137-2020/MDLB-A de fecha 03 de Abril del 2020, se constituye el comité de veeduría y vigilancia ciudadana, estando dentro de dicha designación Doña Lugarda Esperanza Lejabo Coveñas , como representante de la Sociedad Civil del Distrito.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA – NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 - 10 – 1932

“Año de la Universalización de la Salud

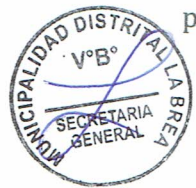
Estando a los considerandos antes citados y a las facultades que me confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR sin efecto la designación de Doña LUGARDA ESPERANZA LEJABO COVEÑAS como representante de la sociedad civil.

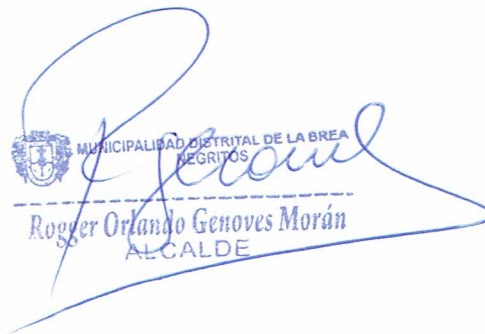
ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR como parte del comité de veeduría y vigilancia quienes tienen a su cargo el seguimiento y la vigilancia del proceso de adquisición, distribución y entrega de la Canastas Básica Familiar en el Marco de la Emergencia Nacional por el Coronavirus COVID-19, ciudadana a Doña Cecilia Yanet Montero Nuñez como representante de la Sociedad civil .

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de la Brea.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA
NEGRITOS
Rogger Orlando Genoves Morán
ALCALDE